



Bogotá, D.C., Diciembre 11 de 2023

Señores
Hightech Software S.A.S.
Bogotá

Asunto: *“Solicitud justificación precio oferta Simulación: 22175 - Nube pública IV – Evento de cotización 14466”*

Reciban un cordial saludo:

Nos permitimos informarle que en el proceso de contratación correspondiente al evento de cotización número 14466 de la Tienda Virtual de Estado Colombiano - TVEC, cuyo objeto es: *“Adquirir créditos y soporte Enterprise en la infraestructura de nube pública AWS”*, la oferta presentada por ustedes presuntamente contiene precios artificialmente bajos.

En el deber que tiene la entidad pública de aplicar la metodología para determinar el valor mínimo aceptable, establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, el precio que ofrece la empresa que ustedes representan, aparentemente contiene precios artificialmente bajos, por lo cual atentamente solicitamos, expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad con los parámetros establecidos en la guía de Precios Artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

El anterior requerimiento se realiza atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que al efecto dice:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo

el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”.

La metodología para determinar el valor mínimo aceptable es la siguiente:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal

Los resultados se presentan a continuación:

1. Ofertas recibidas, organizadas de menor a mayor valor:

ANÁLISIS PRECIOS		
#	Proveedor	Valor
127221	Hightech Software S.A.S. - Nube Pública II, Nube Pública III, IAD Software	6.776.960.086,01
127223	UNION TEMPORAL GESTION INTEGRAL NUBE 4 -	7.582.332.669,57
127219	UT OneCloudSWO-IG -	7.593.394.680,91
127226	UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021 -	7.744.332.621,86
127222	UT ETB CLOUD & TIVIT -	7.767.551.099,48
127220	CNID SAS -	7.820.527.470,85
127225	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - Conectividad, Nube Pública III, Conectividad III, Nube Pública IV, Nube Privada IV	7.902.856.988,08
127224	Soluciones Orión Sucursal Colombia - Nube Pública II, Nube Pública III, IAD Software	7.970.323.186,70

1. Valor promedio o media aritmética: $\Sigma \text{Valor propuestas} / \# \text{proposiciones} = \$7.644.784.850,43$

2. Desviación estándar: $\sigma = \sqrt{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2 / n}$

$$\sigma = \$ 375.709.664,14$$

3. Mediana = \$ 7.755.941.860,67

$$\begin{aligned} \text{Valor Mínimo Aceptable} &= \text{Mediana} - \text{Desviación estándar } \sigma \\ &= \$7.755.941.860,67 - \$375.709.664,14 \end{aligned}$$

Con base en los anteriores cálculos, el valor mínimo aceptable es: \$ 7.380.232.196,53

Con base en este resultado y comparándolo con la propuesta presentada por ustedes por, se considera que el valor ofrecido es aparentemente artificialmente bajo, porque con ese

presupuesto debe atender el servicio del contrato cuyo objeto es “*Adquirir créditos y soporte Enterprise en la infraestructura de nube pública AWS*”.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debe asegurar que el servicio contratado o el bien suministrado cumplirá estrictamente las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista relacionadas en el estudio previo.

Por favor hacer llegar la respuesta a esta petición a través de la plataforma de la TVEC a más tardar el día 12 de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m.

Cordialmente,

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR